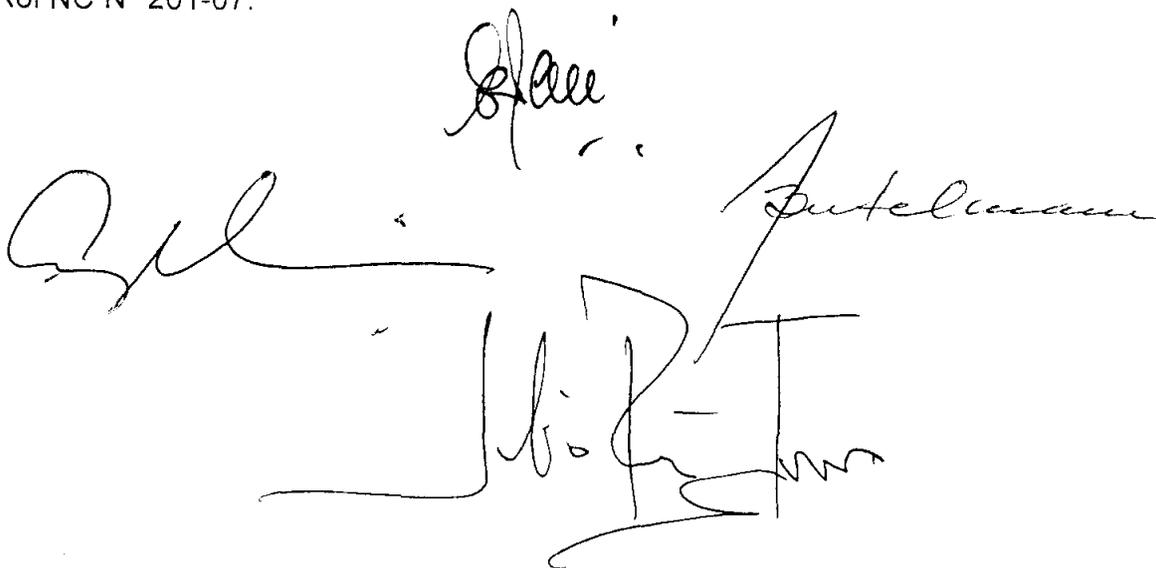


Santiago, veintisiete de julio de dos mil siete. INFORME LEY DE PRENSA N° 221

Vistos, la información contenida en el expediente Rol NC N° 173-06, seguido ante este Tribunal y referido a la operación consultada por GLR Chile Ltda., la Resolución N° 20 de esta misma fecha recaída en dicha consulta, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el Auto Acordado N° 6, se informa favorablemente la consulta de fojas 25, en los términos y condiciones señalados en la Resolución N° 20, ya citada. Acordado con el voto en contra del Ministro Sr. Menchaca, quien estuvo por informar negativamente la solicitud de autos en virtud de los argumentos esgrimidos en su voto de minoría consignado en la Resolución N° 20.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 201-07.



Pronunciada por los Ministros Sr. Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres. No firma el Ministro Sr. Menchaca, no obstante haber concurrido al acuerdo del presente informe, por encontrarse ausente.

